



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 398 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 22 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 159419-2015, sobre Formalización de licencia de uso de agua superficial; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto de por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos;

Que, Agroindustrias San Jacinto S.A.A., solicito Formalización de licencia de uso de agua superficial ante la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, para el predio denominado Punguri ubicado en el distrito de Nepeña, provincia Santa departamento de Ancash;

Que, con escrito de fecha de recepción del 08.05.2018, el asesor legal de Agroindustrias San Jacinto S.A.A, solicita Desistimiento del procedimiento de Formalización de licencia de uso de agua superficial, que venía tramitando en el presente expediente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 050-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/FWBL, la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, opina que es procedente aceptar el desistimiento planteado por Agroindustrias San Jacinto S.A.A., del presente procedimiento;

Que, a través del Informe Legal N° 112-2018-AAA HCH-AL/VAML, el Area Legal, concluye que corresponde aceptar el desistimiento solicitado por Agroindustrias San Jacinto S.A.A, al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad al no haberse emitido aun el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido el presente procedimiento administrativo;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña y el Area Legal en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, el desistimiento del procedimiento administrativo de Formalización de licencia de uso de agua superficial, presentado por Agroindustrias San Jacinto S.A.A. y en consecuencia declarar concluido el presente procedimiento administrativo.

AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA
Luis Fernando
Biffo Martin
DIRECTOR
14 JUNIO 2018
CHIMBOTE

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a Agroindustrias San Jacinto S.A.A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

Director

Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama